



DECRETO DAEM N° 1660

CHIGUAYANTE, 21 OCT 2014

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma"; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 229 de fecha 06 de Octubre de 2014 de la Escuela de Párvulos la Esperanza, solicitando alimentación para prueba SIMCE; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: Versluys Rut N° 78.129.870-0, Erasmo Campos Sanhueza Rut N° 79.69092-9 y Lautaro Tucapel Contreras Rut N° 5.973.589-6, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 498/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 20 de Octubre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de Alimentación para preparación del SIMCE Escuela de Párvulos la Esperanza, Fondos SEP según solicitud de pedido N° 229 de fecha 06 de Octubre de 2014 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo N°10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de la alimentación antes indicada para preparación del SIMCE Escuela de Párvulos la Esperanza, Fondos SEP, al proveedor Lautaro Tucapel Contreras R.U.T. 5.973.586-6 por un monto total de \$50.000.- (Cincuenta mil pesos) impuesto incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.01 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

**ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**

  
**ANDRÉS PARRA SANDOVAL**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
**LUIS STUARDO PALMA**  
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/APS/DGM/NOS/kgf

**Distribución:**

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

